Gmail Oficina Juridica Indeportestolima <juridicatolimaindeportes@gmail.com>

Fwd: CITACION A LIQUIDACION DE CONTRATOS

1 mensaje

Deportiva y Recreativa <deportiva-recreativa@indeportes-tolima.gov.co> 9 de octubre de 2025, 12:46
Para: juridicatolimaindeportes@gmail.com

---------- Forwarded message ---------
De: **COLTUREES S.A.S** <Colturees@hotmail.com>
Date: jue, 9 oct 2025 a la(s) 8:42 a.m.
Subject: RE: CITACION A LIQUIDACION DE CONTRATOS
To: Deportiva y Recreativa <deportiva-recreativa@indeportes-tolima.gov.co>

De: Deportiva y Recreativa <deportiva-recreativa@indeportes-tolima.gov.co>
Enviado: miércoles, 8 de octubre de 2025 3:16 p. m.
Para: COLTUREES S.A.S <colturees@hotmail.com>
Asunto: CITACION A LIQUIDACION DE CONTRATOS

--
Atentamente

BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA

Direccion Deportiva y Recreativa

INDEPORTES TOLIMA

Correo Electrónico:
indeportestolima@indeportes-tolima.gov.co

Teléfono: (608)2794851
Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES Tolima"
Calle 18 No 7-30 Barrio Interlaken - Ibagué (Tolima) - Código Postal 730001

--
Atentamente

BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA

Direccion Deportiva y Recreativa

INDEPORTES TOLIMA

Correo Electrónico:
indeportestolima@indeportes-tolima.gov.co

Teléfono: (608)2794851
Instituto Departamental de Deportes del Tolima "INDEPORTES Tolima"
Calle 18 No 7-30 Barrio Interlaken - Ibagué (Tolima) - Código Postal 730001

Gobernación del Tolima
Instituto Departamental de Deportes del Tolima
"INDEPORTES TOLIMA"
NIT: 809.005.065-6
DIRECCIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA.

Ibagué DD – 1478 del 08 de octubre de 2025.

SEÑORES:
COLTUREES S.A.S
R.L. CARLOS CALIXTO RODRIGUEZ SILVA
Email: colturees@hotmail.com

Asunto: Citación para liquidación bilateral del convenio 727 del 28 de MAYO del año 2025.
Reciba un cordial saludo;

En condición de supervisor del contrato 727 del 28 de MAYO del año 2025 suscrito entre CARLOS CALIXTO RORIGUEZ SILVA y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA, por medio del presente escrito y con el debido respeto, me permito remitirle el proyecto de acta de liquidación bilateral del convenio 727 de 2025.

Respetuosamente le solicito, que haga un estudio del proyecto de liquidación bilateral, de manera qué si está de acuerdo con el mismo, proceda a remitir el documento firmado, en el término de tres (03) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.
En caso de NO estar de acuerdo con el proyecto de liquidación bilateral, esta supervisión lo CITA para el próximo viernes 10 de octubre de 2025 a las 10:00 de la mañana en las instalaciones del Instituto Departamental de Deportes del Tolima a efectos de llevar a cabo reunión con el objetivo de liquidar bilateralmente el atado convenio. Importa precisar a él contratista que, con la presente citación, se está dando cumplimiento a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, en el evento que el cooperante haga caso omiso a la presente, Indeportes Tolima, procederá a liquidar unilateralmente el, contrato 727 de 2025.

Atentamente;

BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
DIRECTORA DEPORTIVA Y RECREATIVA - INDEPORTES- TOLIMA.

Proyectó: Daniela Stephany Devia Rubiano / Administradora de empresas, Contratista
Reviso: Vanessa Lozano / Abogada - Contratista

FECHA	10	DE	OCTUBRE	DE	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

NÚMERO CONTRATO / CONVENIO	727 DEL 28 DE MAYO DE 2025
CONTRATISTA	COLTUREES S.A.S
NIT No	901.673.842-0
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS CALIXTO RODRIGUEZ SILVA
CEDULA	19.485.098 DE BOGOTA
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE KARATE - DO Y CAMPEONATO NACIONAL ABIERTO DE TEJO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO:	INDEPORTES TOLIMA DEBERÁ TENER PRESUPUESTADO PARA ESTA CONTRATACIÓN VALOR ONCE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS (11.024.000) MCTE (INCLULDOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES, TASAS Y DEMÁS TRIBUTOS A QUA HAYA TUGAR).. EL CONTRATISTA DECLARA SER RESPONSABLE DE IVA COMO CONSTA EN EL RESPECTIVO RUT.
ADICIÓN (ES):	*(Si aplica)*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	INDEPORTES TOLIMA DEBERÁ TENER PRESUPUESTADO PARA ESTA CONTRATACIÓN VALOR ONCE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS (11.024.000) MCTE (INCLULDOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES, TASAS Y DEMÁS TRIBUTOS A QUA HAYA TUGAR).. EL CONTRATISTA DECLARA SER RESPONSABLE DE IVA COMO CONSTA EN EL RESPECTIVO RUT.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	No. CDP-2025001018 del 21 de MAYO 2025, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.006.04 "COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", por un valor de ONCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS. ($11.054.000) MCTE.
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN (ES)	*(Si aplica).*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	28 DE MAYO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	NO. RPS-2025000992 DEL 28 DE MAYO DE 2025, CON CARGO AL RUBRO NO 2.3.2.02.02.006.04 "COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA", POR VALOR DE ONCE MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS (11.024.000) MCTE
REGISTRO (S) PRESUPUESTAL(ES) DE LA ADICIÓN (ES)	*(no aplica).*
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA(S)	LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO, EL 29 DE MAYO DE 2025 APROBÓ LAS PÓLIZAS 25-44-101202908 y 25-40-101053809 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA DE LEGALIZACIÓN O DEL ACTA DE INICIO:	29 DE MAYO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:	*(Si aplica)*
PRÓRROGA (S)	*(Si aplica)*
SUSPENSIÓN (ES)	*(Si aplica)*
REINICIO	*(Solo aplica si hubo suspensiones)*
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	12 DE JUNIO DE 2025
SUPERVISOR (A) INICIAL DEL CONTRATO	BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA - DIRECTORA DEPORTIVA Y RECREATIVA

Entre los suscritos a saber, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES"**, creado mediante la Ordenanza N.º 004 de abril 25 de 1997, identificado con **NIT.**

809.005.065-6, representado por **FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N.° **65.756.702**, en calidad de Gerente del citado establecimiento público del orden departamental, nombrada mediante Decreto N.° 0007 del 01 de ENERO de 2024 y posesionada el día 01 de ENERO de 2024, debidamente facultada para ordenar gastos y celebrar negocios y actos jurídicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Instituto según numeral 6° del artículo 7° de la Ordenanza 027 del 15 de abril de 1998 y Resolución No. 001 de diciembre 21 de 2021 de la Junta Directiva, y quien para efectos del presente se denominará **INDEPORTES TOLIMA,** y **COLTUREES S.A.S** identificado con NIT No. 901.673.842-0 representado por el señor CARLOS CALIXTO RODRIGUEZ SILVA identificado con 19.485.098 DE BOGOTA, en adelante **EL CONTRATISTA;** hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir el acta de liquidación del **CONTRATO No.** 727 DEL 28 DE MAYO DE 2025, el cual tiene como objeto CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL II CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS DE KARATE - DO Y CAMPEONATO NACIONAL ABIERTO DE TEJO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE ATLETAS DEL DEPORTE COMO PROYECTO DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA SÉPTIMA**, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma: *(...) "pagará el valor del presente proceso en UN ÚNICO PAGO TOTAL, previa presentación de informes de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes cuenta de cobro o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren." ...*

2. Que, de acuerdo con la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, y de conformidad con la referida acta, se fijó como fecha de inicio el 29 DE MAYO DE 2025, y su terminación el 12 DE JUNIO DE 2025.

3. Que EL CONTRATISTA aportó con el informe de actividades, los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se adjunta con la presente copia legible de la planilla de seguridad social del mes de mayo.

4. Que, de acuerdo con la factura de cobro presentada por el contratista, la ejecución contractual y el informe de supervisión, se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

CONCEPTO	N.° DE PAGO	VALOR PAGADO ($)	GIRO PRESUPUESTAL DE GASTO	FECHA DEL GIRO	FECHA DEL PAGO	OBSERVACIONES
Pago 1	1	$10.870.000	GGS-2025003465	13/08/2025	15/08/2025	Información obtenida desde la plataforma SECOP II.

5. Que a la fecha los recursos del contrato presentan el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del Contrato	$ 11.024.000
Valor Adicionado (si aplica)	$ 0
Valor Ejecutado y Desembolsado al contratista	$ 10.870.000
Saldo ejecutado y no desembolsado	$ 0
Saldo no ejecutado, liberado por el instituto	$ 154.000

6. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA el 28 de mayo de 2025** constituyó las garantías que se describen a continuación y las cuales fueron aprobadas por la Dirección Administrativa y Financiera de Indeportes Tolima en documento físico el ***29 DE MAYO DE 2025***, misma fecha en la que fueron publicadas en SECOP II.

GARANTÍA No.	AMPARO	ANEXO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
25-44-101202908	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		$2.204.800	28/05/2025	18/12/2025
25-44-101202417	CALIDAD DEL SERVICIO		$2.204.800	28/05/2025	18/12/2025
25-40-101053809	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		$284.700.000	28/05/2025	18/06/2025

7. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

7.1 Informe único de supervisión del 24 de julio de 2025, suscrito por Biviana Rocío Romero Ávila - Directora Deportiva y Recreativa de INDEPORTES TOLIMA.

7.2 Informe de actividades del contratista radicado el 25 de junio de 2025 y cargado en la plataforma SECOP II, con las siguientes evidencias allegadas de **CADA UNO DE LOS ÍTEMS** del contrato:

ÍTEM 1	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
Alimentación 8 personas 4 días nota: se comienza la alimentación el día 3 de junio con el	Desayuno: Fruta en porción (150g) 200 ml de jugo natural. • 2 huevos revueltos o cocidos, o con jamón • 70g de queso bajo en grasa • 1 arepa (80g) o 50g Variedad de pan, tostada • 240 ml de Bebida achocolatada en leche café en teche o	unidad	32

desayuno y se termina con la cena del día 6 de junio	Avena fria. • Café solo o infusión (té) y agua. Del 3 al 6 de junio. Desayuno del día 3 de junio se suministra en carretera.		
	Almuerzo: 1 Proteína 250 gr, Ensalada 100 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 150 gr, bebida jugo 200 ml (fruta natural sin azúcar añadidos) y porción de fruta 120gr. Del 3 al 6 de junio.		32
	Cena: 1 Proteína 200 gr, Ensalada 100 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 150 gr y bebida jugo 200 ml (jugo de fruta natural sin azúcar añadidos). Del 3 al 6 de junio. Cena del 6 de junio se suministra en carretera		32

El contratista acreditó el cumplimiento del ítem a través de los siguientes soportes:

1. Evidencia fotográfica de la prestación del servicio de alimentación (desayuno, almuerzo, cena).
2. Planillas de alimentación (desayuno, almuerzo, cena). debidamente firmada por (8) personas por la prestación del servicio del 03 de junio al 06 de junio del 2025.
3. Certificado del 10 de junio de 2025 expedido por el SU GRAN HOTEL SG, por el servicio de alimentación desayuno para 8 personas durante 3 días del 4 al 6 de junio del 2025, almuerzo para 8 personas durante 4 días del 3 al 6 de junio del 2025, cena para 8 personas durante 3 días del 3 al 5 de junio del 2025, se anexa RUT con NIT No.74242268-4.
4. Certificado del 8 de junio del 2025 expedido por el Restaurante el Recreo por el servicio de alimentación desayuno para 8 personas el día 3 de junio del 2025 y alimentación cena para 8 personas el día 6 de junio del 2025, se anexa RUT con NIT No.1018461335-6.

ÍTEM 2	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
Alojamiento Habitación doble	Alojamiento para 2 personas cómodo sencillo y atención básica. En acomodación doble: una (1) habitaciones en acomodación doble, cada persona en cama individual, baño en la habitación. Ei servicio de alojamiento debe incluir. - Servicio de cama individual con colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos tos seguros y servicios según las exigencias de ley. (si las personas se atojan de un cuarto piso hacia arriba, se debe contar con ascensor). Nota: El hotel deberá ser máximo a un 1 kilómetro de distancia del escenario de competencia que será el coliseo 20 de Julio	servicio	3
Alojamiento Habitación triple	Alojamiento para 6 personas cómodo sencillo y atención básica. En acomodación triple: Dos (2) habitaciones en acomodación triples. cada persona en cama individual, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir: - Servicio de cama individual con colchón, servicio de agua,	servicios	6

	baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según las exigencias de ley. (si las personas se atojan de un cuarto piso hacia arriba, se debe contar con ascensor). Nota: El hotel deberá ser máximo a un 1 kilómetro de distancia del escenario de competencia que será el coliseo 20 de Julio.		

El contratista acreditó el cumplimiento del ítem a través de los siguientes soportes:

1. Evidencia fotográfica de la prestación del servicio de alojamiento doble y triple.
2. Planillas firmadas por (2) personas por la prestación del servicio de alojamiento doble del 03 al 05 de junio del 2025.
3. Planillas firmadas por (6) personas por la prestación del servicio de alojamiento triple del 03 al 05 de junio del 2025.
4. Certificado del 10 de junio de 2025 expedido por el SU GRAN HOTEL SG, por el servicio de alojamiento doble para dos personas ubicadas en 1 habitación durante 3 noches del 3 al 6 de junio del 2025 y triple para (6) personas ubicadas en 2 habitación durante 3 noches del 3 al 6 de junio del 2025. Anexo RUT con NIT No.74242268-4..
5. Certificado Registro Nacional de Turismo del SU GRAN HOTEL SG No. 22547 con vigencia hasta el 31 de marzo del 2026.

ÍTEM 3	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
Alojamiento habitación doble (El hotel deberá ser máximo a 1 km de distancia del sitio de competencia que seré en la cancha de club de tejo puerto Bogotá)	Alojamiento en el municipio de puerto Bogotá para Doce (12) personas, ubicadas en Seis (6) habitaciones dobles durante una (01) noche (01 de junio). Total: 6 servicios. Acomodación en cama individual, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir. Servicio de cama individual con colchón. servicio de agua. baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en la nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar e' total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según tas exigencias de ley. Nota. Ei hotel deberá ser máximo a I km de distancia del sitio de competencia que será en la cancha club de tejo puerto Bogotá	servicio	6
Aojamiento habitación sencilla (El hotel deberá ser máximo a 1 km de distancia del sitio de competencia que será	Alojamiento en el municipio de Puerto Bogotá para Dos (2) personas. ubicadas en Dos (2) habitaciones sencillas durante Una (01) noche (01 de junio). Total: 2 servicios. Acomodación en cama doble, baño en la habitación. El servicio de alojamiento debe incluir. - Servicio de cama individual con		2

en la cancha del club de tejo puerto Bogotá)	colchón, servicio de agua, baño y papel higiénico. Las habitaciones NO deben contener nada de alimentos en 'a nevera, ni licor. El hotel debe tener la capacidad para albergar el total de la delegación y contar con todos los seguros y servicios según tas exigencias de ley. Nota. El hotel deberá ser máximo a 1 km de distancia del sitio de competencia que será en la cancha club de tejo puerto Bogotá		

El contratista acreditó el cumplimiento del ítem a través de los siguientes soportes:

1. Evidencia fotográfica de la prestación del servicio de alojamiento doble y sencilla.
2. Planillas firmadas por (2) personas por la prestación del servicio de alojamiento individual el 01 de junio del 2025.
3. Planillas firmadas por (12) personas por la prestación del servicio de alojamiento doble el 1 al junio del 2025.
4. Certificado del 08 de junio de 2025 expedido por el HOTEL LA POPA, por el servicio de alojamiento doble para (12) personas ubicadas en 6 habitación durante 1 noches del 1 al 2 de junio del 2025 y sencilla para (2) personas ubicadas en 2 habitaciones durante 1 noches del 1 al 2 de junio del 2025. Anexo RUT con NIT 1026563309-1
5. Certificado Registro Nacional de Turismo del HOTEL LA POPA No. 203424 con vigencia hasta el 31 de marzo del 2026

ÍTEM 4	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
Alimentación	Desayuno para 14 personas el 01 y 02 de junio en el municipio de puerto Bogotá. Menú: Fruta en porción 150gr, 200 ml de jugo natural, proteína 200 gr, Carbohidratos 100 gr, Bebida achocolatada o café en leche 240 ml	unidad	32
	Almuerzo: 1 Proteína 250 gr, Ensalada 100 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 150 gr, bebida jugo 200 ml (fruta natural sin azúcar añadidos) y porción de fruta 120gr. Del 3 al 6 de junio.		**32**
	Cena: 1 Proteína 200 gr, Ensalada 100 gr, Cereal 80 gr, 1 carbohidrato 150 gr y bebida jugo 200 ml (jugo de fruta natural sin azúcar añadidos). Del 3 al 6 de junio. Cena del 6 de junio se suministra en carretera		**32**

El contratista acreditó el cumplimiento del ítem a través de los siguientes soportes:

1. Evidencia fotográfica de la prestación del servicio de alimentación (desayuno, almuerzo, cena).

2. Planillas de alimentación (desayuno, almuerzo, cena). debidamente firmada por (14) personas por la prestación del servicio del 01 de junio al 02 de junio del 2025.
3. Certificado del 08 de junio de 2025 expedido por el HOTEL LA POPA, por el servicio de alimentación desayuno durante 2 días para 7 personas el día 1 junio y el 2 de junio para 14 personas, almuerzo para 14 personas durante 2 días del 1 al 2 de junio del 2025, cena para 14 personas durante 2 días del 1 al 2 de junio del 2025.

Nota: Conforme a la anterior evidencia de ejecución del presente ítem e informe de supervisión se evidencia la no ejecución de 7 desayunos del día 1 de junio del 2025 de modo que, INDEPORTES TOLIMA procedió a liberar el presupuesto destino para esta línea de inversión por un valor de $154.000 correspondiente al presente ítem, mediante comprobante SR1 – 2025000017 y SCC - 2025000158 del 11 de agosto del 2025, el cual se encuentra cargado en la plataforma SECOP II.

8. El contratista debía contar con un Coordinador Logístico, para la acomodación, organización y gestión de cada uno de los elementos que componen el desarrollo del contrato, para acreditar su cumplimiento se allegó:

- Certificación con fecha del veintitrés (24) de junio de 2025, del servicio prestado como coordinador logístico el señor Mauricio Rodríguez Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.590.391. Anexo Registro Único Tributario (RUT) y Planilla de seguridad social del señor Carlos Rodríguez.

9. En cumplimiento de lo dispuesto en el clausulado en la cláusula quinta obligaciones generales, se aporta certificación expedida por EL CONTRATISTA el día 17 de junio de 2025, con el cual se acredita el empleo de sujetos de especial protección constitucional mujeres cabeza de hogar, en la ejecución del contrato. Anexo Consulta categoría Sisbén.

10. EL SUPERVISOR en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

"Como supervisor, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del contrato.
Así mismo se deja constancia que el contratista como requisito previo a la expedición de la presente certificación, aportó, copia de la (s) planilla(s) de seguridad social y certificado de aportes a seguridad social y parafiscales.

Que toda la información hace parte integral del presente informe el cual se encuentra cargado en el SECOP II y se remitirá con el fin de alimentar el expediente contractual correspondiente."

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO No. 727 DEL 28 DE MAYO DE 2025** suscrito entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA** y **COLTUREES S.A.S** identificado con NIT No. 901.673.842-0 representado por el señor **CARLOS CALIXTO RODRIGUEZ SILVA** identificado con **19.485.098 DE BOGOTA**.

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo,

razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera a INDEPORTES TOLIMA de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **CONTRATO No. 727 DEL 28 DE MAYO DE 2025** De la misma forma, EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra INDEPORTES-TOLIMA con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la cobertura y continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

TERCERO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

Se firma en Ibagué a los diez (10) días del mes de octubre del año 2025, por quienes Intervienen en ella.

CONTRATISTA

COLTUREES S.A.S
NIT: 901673842-0
R.L CARLOS CALIXTO RODRIGUEZ SILVA

SUPERVISORA

BIVIANA ROCIO ROMERO AVILA
Directora Deportiva y Recreativa

La gerencia, suscribe el presente documento de acuerdo al informe final y certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por la supervisión.

FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ
Gerente

Proyectó: William Andrés Bolívar / Abogado - Contratista
Revisó: Daniela S. Devia Rubiano / Adm. de empresas – Contratista

Elaboró:	Revisó/Aprobó:	Observaciones y/o Ajustes:
Líder del proceso	Comité De Calidad	Se implementa el SIGC